

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 143-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: El Informe N°002-2016-ERDAR-SGFA-GSCV/MVES del Subgerente de Fiscalización Administrativa, el Memorándum N°051-2016-GSCV/MVES de: Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, el Informe N°066-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°139-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que e Decreto Legislativo Nº 1057 crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa en las entidades del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 075-2006-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; respecto al derecho al descanso vacacional, entre otros temas, señala que el periodo de goce remunerado de efectúa por acuerdo entre las partes, dentro del año siguiente de haborse alcanzado el derecho; el cuat, se amplía a treinta (30) días, según lo establecido por la Ley Nº 29849;

Que, en atención a los Informes de Vistos, del Subgerente de Fiscalización Administrativa, remitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunida que la Subgerente, hará uso de su descanso por vacaciones del 11 al 17 de febrero de 2016, en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N°139-2016-GM/MVES, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General con la propuesta de encargo para el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como por el Art. 43° de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.- APROBAR el descanso físico por vecaciones del Subgerente de</u> Fiscalización Administrativa, Eduardo Richard del Águila Rengifo, del 11 al 17 de febrero de 2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR la función de Subgerente de Fiscalización Administrativa, al Cmct. PNP (r) Mario Sánchez Vera del 11 al 17 de febrero de 2016, con retención a su cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial que viene desempeñando en la Entidad Edil.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidas De Villa Effativado:

ASOG, VICEVIE E. OONZALEZYAVARRO SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia.